

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN FUNCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diez de julio de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras en funciones, el Consejo de Gobierno autoriza el allanamiento parcial a las pretensiones deducidas por el demandante

en relación con el pago de la cantidad pendiente sobre el justiprecio, por importe de 58.848,33€, de la finca expropiada MUR-029, en el expediente número 357/2010, y de los intereses legales correspondientes, tramitado como consecuencia de las obras del "Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia". Dichas pretensiones han sido formuladas en el procedimiento contencioso-administrativo número 140/2019, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SOBRE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE ALLANAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 140/2019, INTERPUESTO POR D.

, EN RELACIÓN CON EL PAGO DE LA CANTIDAD PENDIENTE SOBRE EL JUSTIPRECIO DE LA FINCA MUR-029, EN EL EXPEDIENTE TRAMITADO COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO BÁSICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA".

- 1º.- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno autorizando el allanamiento.
- 2º.- Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos nº 65/2019.
- 3º.- Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
- 4º.- Informe sobre importes pendientes de abono en el expediente expropiatorio nº 357/2010.

1

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con fecha 23 de abril de 2007, se adjudica el contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia al Consorcio Aeromur, constituido posteriormente en Sociedad Concesionaria del Aeropuerto de Murcia, SA (SCAM, SA), siendo ésta beneficiaria de las expropiaciones necesarias para llevar a cabo las obras de construcción del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia.

Con fecha 17 de junio de 2008 se procede a la firma del Acta de Pago de Depósito Previo e Indemnización por Rápida Ocupación de la finca MUR-029, abonándose a su titular la cantidad de 9.574,88€.

El Jurado Provincial de Expropiación dictó, con fecha 12 de diciembre de 2011, Resolución fijando un justiprecio de 68.423,21 euros (expediente 357/2010), importe ratificado en su Resolución de 25/03/2013, por la que se resuelve recurso de reposición, siendo titular D.

Mediante Orden de 16 de septiembre de 2013 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio se resolvió el contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, por causa imputable a la concesionaria.

interpone ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la administración en el pago del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación en el expediente de expropiación forzosa nº 357/2010, ascendente a la cantidad de 68.423,21€, más los intereses legales.

El Técnico Consultor de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras emite, con fecha 30 de mayo de 2019, informe en el que se concluye que resulta un importe pendiente de pago sobre la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 58.848,33 euros a favor de , diferencia resultante entre el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que asciende a la cantidad de 68.423,21€ y el abono del depósito previo e indemnización por rápida ocupación por importe de 9.574,88€

Visto el informe favorable de la Dirección de los Servicios Jurídicos de fecha 4 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.d) de la Ley 4/2004 de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.2 p) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, en relación con el artículo 22.25 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el allanamiento parcial a las pretensiones deducidas por el demandante , en relación con el pago de la cantidad pendiente sobre el justiprecio, por importe de 58.848,33€, de la finca expropiada MUR-029, en el expediente



número 357/2010, y de los intereses legales correspondientes, tramitado como consecuencia de las obras del "Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia". Dichas pretensiones han sido formuladas en el procedimiento contencioso-administrativo número 140/2019, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS EN FUNCIONES

(firmado electrónicamente al margen)

Patricio Valverde Espín



Informe nº 65/2019

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE ALLANAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 140/2019, SEGUIDO A INICIATIVA DE DON, EN MATERIA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

CONSEJERÍA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

Ha tenido entrada en esta Dirección la solicitud del informe a que se refiere el artículo 7.1. letra d) de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, remitida por la Consejería citada, en relación con la Propuesta de Acuerdo de allanamiento de la Administración Regional a la vista del escrito presentado por la representación de don en el recurso contencioso-administrativo número 140/2019, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

A la vista de la documentación remitida, esta Dirección informa:

PRIMERO.- El artículo 22.25 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno "acordar el ejercicio de acciones judiciales, o la interposición de recurso y demandas en relación con los intereses, bienes y derechos de la Administración Pública Regional, así como autorizar los allanamientos a las pretensiones de

contrario, las transacciones sobre cuestiones litigiosas y los desistimientos de acciones iniciadas o de recursos interpuestos".

Por su parte, conforme a lo establecido en el artículo 16.2. letra p) de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los Consejeros la Propuesta de Acuerdo para el ejercicio de acciones en vía jurisdiccional, así como para el desistimiento y el allanamiento.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 7.1.letra d), en ejercicio de la función consultiva, corresponde a esta Dirección la emisión de informe con carácter preceptivo en los supuestos de propuestas dirigidas al órgano competente para el ejercicio o desistimiento de acciones jurisdiccionales por parte de la Administración Regional, o para el allanamiento de la misma, como sucede en el presente supuesto. De acuerdo con la citada norma, en su artículo 11, el ejercicio de acciones, desistimiento o allanamiento en nombre de la Administración Regional y de sus organismos autónomos requerirá el informe previo de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

TERCERO.- Consta en el expediente remitido el informe del Servicio Jurídico de la Consejería proponente, junto a la correspondiente Propuesta de Acuerdo. El citado informe, tras la exposición de los hechos y consideraciones jurídicas que considera oportunas, señala que, ante la falta de argumentos para oponer a la pretensión deducida (el abono de las cantidades reconocidas al demandante en la Resolución correspondiente del Jurado de



Expropiación Forzosa dictada en el expediente 357/2010, con motivo de la ejecución de las obras de construcción del Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia), se considera procedente el allanamiento en el procedimiento contencioso-administrativo 140/2019 que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, "va que resultaría temerario mantener la oposición al pago de la cantidad reclamada, por la consiguiente condena en costas y perjuicio a la Hacienda Pública Regional, sin perjuicio de su recuperación posterior a costa del ex concesionario", por lo que muestra su parecer favorable al allanamiento propuesto.

CUARTO- Consta igualmente en el expediente remitido el informe, de 30 de mayo pasado, emitido por el Técnico Consultor de la Secretaría General, sobre los importes pendientes de abono relacionados con el presente recurso. Conforme al informe, resulta un importe pendiente de pago en relación con la correspondiente Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de la que trae causa este recurso contenciosoadministrativo, de 58.843,33 euros -coincidente con la cantidad a que se refiere la Propuesta de Acuerdo que se eleva a la consideración del Consejo de Gobierno- una vez deducidos de la cantidad que se reclama en el recurso, los importes satisfechos al demandante en la cantidad de 9.574,88 euros.

QUINTO- Ante la aparente falta de identidad entre el beneficiario de la expropiación (aparece como tal don), según la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa a que se hizo referencia anteriormente, y el demandante en el recurso 140/2019,

> requirió a este último la aclaración

correspondiente, lo que ha llevado a cabo mediante escrito de fecha 2 de julio de 2019, presentado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo junto al documento nacional de identidad del demandante. De los documentos ahora aportados, así como de la escritura de poder para pleitos, de 14 de enero de 2019, otorgada ante el Notario de Torre-Pacheco, don Francisco José Tejerina Fernández, resulta que la identidad, tanto como beneficiario de la Resolución del Jurado, como del demandante en el recurso nº 140/2019, es la de don

Conforme a los antecedentes citados, esta Dirección informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, remitida por la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se autoriza el allanamiento parcial (en la cuantía citada de 58.843,33 euros) de la Administración Regional en el recurso contencioso-administrativo número 140/2019 que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que debe modificarse incluyendo de manera adecuada la identidad del demandante.

> V° B° **EL DIRECTOR**

EL LETRADO

Joaquín Rocamora Manteca

Juan Fco. Carrión González

(Documento firmado electrónicamente)



Secretaría General

Plaza de Santoña, 6 30071 – Murcia. www.carm.es

Informe Jurídico

ASUNTO: Allanamiento en el recurso contencioso administrativo nº 140/2019 interpuesto por

Por la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras se solicita informe jurídico sobre el asunto arriba referenciado a instancia de la Dirección General de los Servicios Jurídicos.

De acuerdo con los datos que obran en el expediente, corresponde abonar una cantidad de 58.848.33 €, según el informe técnico una vez descontadas las cantidades ya abonadas por depósito previo e indemnización de perjuicios por rápida ocupación sobre la cantidad fijada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

Ante la ausencia de argumentos que oponer a la pretensión deducida, se considera procedente el allanamiento en el procedimiento contencioso 140/2019, ya que resultaría mantener oposición al pago de la cantidad reclamada, por la consiguiente condena en costas, y perjuicio que llevaría consigo la misma para la Hacienda Pública, sin perjuicio de su posterior recuperación a costa del ex concesionario.

Por todo ello, este Servicio Jurídico informa favorablemente la aprobación por el Consejero de Fomento la propuesta remitida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 p) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre para su posterior elevación al Consejo de Gobierno, al que corresponde autorizar el allanamiento según se desprende del artículo 22.25 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre.

Plaza de Santoña, 6 30071 – Murcia. www.carm.es

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón

Es es una capia austântica imprimible de un documento efectivalca administrativo archivado por la Comunidad Austânama de Murria, según anticulo 27.3.c; de la Ley 39/2015. Las firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad pueda ser contrastado accediendo a la siguiente dirección. https://sede.com.es/verificadocumentos e introduciendo del código seguro de verificación



Plaza de Santoña, 6 30071 – Murcia

www.carm.es/cpt/

INFORME SOBRE IMPORTES PENDIENTES DE ABONO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA "PROYECTO BÁSICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA" CORRESPONDIENTE A LA FINCA № MUR-029

Habiéndose declarado de urgencia con fecha 14/03/08 el Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia", se procedió al levantamiento del Acta Previa de Ocupación de la finca del Plano Parcelario nº MUR-029, propiedad de D.

Con fecha 17/06/08 se firmó Acta de Pago de Depósito Previo e Indemnización por Rápida Ocupación de la mencionada finca, abonándose a favor de su titular la cantidad de 9.574,88 euros, mediante cheque nominativo de Cajamurcia nº 8.443.935-5 de 17/06/08, por los siguientes conceptos:

- Depósito Previo a la Ocupación: 9.296,00 euros
- Indemnización Perjuicios Rápida Ocupación: 278,88 euros

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en sesión de 12/12/11 dictó un justiprecio de 68.423,21 euros (Expediente 357/2010), importe ratificado en su Resolución de 25/03/2013.

No consta interposición de recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

A la vista de lo anterior, resulta un importe pendiente de pago sobre la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 58.848,33 euros a favor de

Se adjunta Acta de Pago de Depósito Previo e Indemnización por Rápida Ocupación.

EL TÉCNICO CONSULTOR

Francisco Martínez-Lozano Martínez (Documento firmado electrónicamente al margen)



Exproplado/s (propleterio/s):

Región de Murcia. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Dirección General de Transportes y Carreteras Plaza Santofia, nº 6 30071 Murcia

Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Murcia, S.A. (Ley 13/2003, de 23 de mayo)

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto:

"PROYECTO BASICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA".

Declaración de Urgencia de 14/03/2008

Término municipal:	MURCIA	Finca nº:	MUR-029	
TITULARES DE LOS BIEN	ES Y DERECHOS AFECTADOS			

Domicifio:

				Notificar a:		
				Tovar		
Olros derechohal	Nantae:					
	tarios, aparceros y precarist	as			- to	
		ACTA PRI	EVIA A LA C	CUPACION		
En:	MURCIA				na que se señalar a finca del Plano F	
Fecha	15/04/2008		reglo a las formalio		la Ley de Expropia	
Comparece	n en este acto:					
El Representar	nte de la Administració	n:	D./Dª. Mª José Dolera	Аггаеz		
El Perito de la	Administración:		D./D*. Jesualdo Molin	a Ramos		
El Representar	nte del Ayuntamiento:		D./Dª. José Arce Palla	rės		
El Representat	nte de la Beneficiaria		D./Dª. Jon Etxaniz Ba	rdají		
El Perito de la	Beneficiaria		DJ/D*. Alfonso Lozano	Pérez		
Por la propied	ad:					
	we transmission			4		
1 FINCA A	FECTADA POR LA	EXPROPIACIÓN				
	CIÓN ACREDITATIVA D artición de Herencia por en feci	fallecimiento de	1979. v baio el número	1491 de su protocolo. A	ante el notario de Fu porta certificado de defui	
usufructuaria (,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
Finca nº 10 de	l Inventario. Una tierra se	ecano, situada en el par	aje Lo Manresa, partido	de Lo Jurado.	- 1	
	95: 1. ³⁸⁴ - 1. 2.41 ()					
Registro: MURCIA 6	Tomo:	Libro: Fol 26 61	io: Finca: 1944	Inscripción 1ª	Fecha: 10/07/1986	Superficie(m2): 22.826,0
LINDEROS: Norte:						
Sur:						
Este: Oeste:						
CARGAS, DER	RECHOS O GRAVAMENI	ES:		Murcia,	1 1 MAY 2016	



LA FUNCIONARIA AUT

Fdo.: Francisca Pérez Ruiz Validez: Art. 46 Ley 30/1992

DATOS CATAS	TRALES:							
Paraje	Poligono	Parcela	Valor catastral(Euros)	Superficie Parcela(ha):	Subparcela	Cultivo	Valor Subparcela(Euros)	Superficie Subpar.(ha):
LOS MANRESA	161	54	0,00	23.417,0		÷	0,00	0,0

Aprovech Cultivada		abor con posibilidad de riego de pozo	o, pendiente de acreditar	la dotación de agua
Linderos:			Tipo de Exp	ropiación:
Norte:	Finca MUR-030 (poligono '	161/ parcela 53) y Finca matriz		
Sur:	Camino,Finca MUR-027 (p 028 (poligono 161/ parcela	Parcial		
Este:	Finca MUR-028 (poligono	161/ parcela 55)	La obra divide la	No
Oeste:	Finca MUR-030 (poligono '	finca:	140	
Superficie	afectada (m2):			
Exprop	olación pleno dominio (m²):	Servidumbre (m²):	Ocupación ten	nporal (m²):
	9.296,0	0,0	0,0	
9.296	ACION NO URBANIZABLE ,0 m2 Labor con posibilidad de riego de dotación de agua.	pozo, pendiente de		TOTAL(m2) 9.296,0
OTRAS AFI	ECCIONES			

3.- OTRAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS:

La propiedad manifiesta que el terreno descrito anteriormente a expropiar es en la actualidad de labor regadlo con agua de pozo, que procede de Pozo Villalba, S.L.; existiendo 200 metros de tubería soterrada de 200 mm. de diámetro que atraviesa la finca.

El representante de la beneficiaria requiere en este momento a la propiedad para la presentación del correspondiente certificado emitido por la Confederación Hidrográfica del Segura relativo a la dotación de riego correspondiente a dicha finca.

Y para que así conste a los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, que se extiende por quintuplicado ejemplar, uno de los cuales se entrega a la parte afectada por la expropiación, en el lugar y fecha consignados al inicio,

Representante de la Administración:	El Perito de la Administración:	5 Representante (6) Ayuntamiento:		
Fdo.: Mª José Dolera Arraez	Fdo: Jesualdo Molina Ramos	Mo.; José Aller angles		
El Representante de la Beneficiaria:	El Perito de la	El Perito de la Beneficiaria:		
		_		
		conforme con el		
Fdo.: Jon Etxaniz Bardaji	Fdo: Alfonso L	Fdo: Alfonso Lozano Péreze es fotocopia		
El/los Titular/es de los bienes y derechos afe				
	Murcia,	1 1 MAY 2016		
(()) [[] [] [] []		
Fd	seria de la	<u></u>		

Fao.: Francisca Pérez Ruiz Valldez: Art. 48 Ley 36/1992



Región de Murcia

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Dirección General de Transportes y Carreteras



Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Murcia, S.A. (Ley 13/2003, de 23 de mayo)

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto:

"PROYECTO BASICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA".

Declaración de Urgencia de 14/03/2008

				5	
Térm	nn	miin	Inl	פת	r
1 01 111		HIMI	101	Ma.	и

MURCIA

Finca no:

MUR-029

ACTA DE P	AGO DE DEPOSITO PREVI OCUPACION Y ACTA	O E INDEMNIZACION POR RAPIDA DE OCUPACION
	Propietario/s:	Domicilio:
		Notificar a:
REUNIDOS:	LA REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN D/D*. M* José Dolerá Arraez EL REPRESENTANTE DE LA BENEFICIARIA D/D*. JOn Etxaniz Bardali	V

Lugar	Fecha

Proceden a la ocupación por la Administración de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arregio a las formalidades del Artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1,954 y concordantes de su reglamento de 26 de abril de 1.957.

1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD:

Escritura de Partición de Herencia por fallecimiento de D.

z ante el notario de Fuente Alamo de

Murcia D. Jacinto Marín Noarbe en fecha 22 de noviembre de 1979, y bajo el número 1491 de su protocolo. Aporta certificado de defunción de la usufructuaria D'

DESCRIPCIÓN:

Finca nº 10 del inventario. Una tierra secano, situada en el paraje Lo Manresa, partido de Lo Jurado.

Datos registrales:

Registro: MURCIA 6 Tomo: Libro: Follo: 26 61

EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO

DJD*. José Arce Pallarés POR LA PROPIEDAD

> Finca; 1944

Inscripción:

Fecha:

Superficle(m2):

10/07/1986 22.826,0

LINDEROS:

Norte:

Finca nº 9 que se adjudica a D

Sur:

La finca que se describirá al nº 11 que se adjudica a Dª.

Este:

Oeste:

Con vertientes de las balsas del Jurado

CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:

NO constan

DATOS CATASTRALES:

COMPULSADO

Paraje Poligono Parcela

Superficie Parcela(ha): Valor catastral(Euros)

Subparcela Cuttivo morme con eValor

1 HAME DO

Superficie Subparcela(Euros)

LOS

161

54

0,00

Subpar.(ha):

0,00

23.417,0

que es fotocopia

0,0

MANRESA

Murcia.

Validez: Art. 46 Ley 30/1992

2 DESCRI	PCIÓN DE LA ZONA A OCU	IPAR:			
Aprovechami	ento actual: Terreno de labor	con posibilidad de	riego de pozo, pendien	te de acreditar la dotación de	agua. Cultivada de trigo.
Linderos:				Tipo de E	xpropiación:
Norte:		Finca MUR-030 (poligono 161/ parcela 53) y Finca matriz			
Sur:	Camino,Finca MUR-027 (polígono 59/ parcela 3) y Finca MUR-028 (polígono 161/ parcela 55)				arcial
Este:	Finca MUR-028 (poligono 161/ parcela 55) Finca MUR-030 (poligono 161/ parcela 53)			La obra divide la	No
Oeste:		61/ parcela 53)		finca:	
Superficie afe				_	
Exproplac	ción pleno dominio (m²):	Servic	dumbre (m²):		temporal (m²):
	9.296,0		0,0		0,0
Plantaciones,	edificaciones y otros elemen	tos (descripción)	:		
	URBANIZABLE 2 Labor con posibilidad de riego de poz	o, pendiente de acrec	litar la dotación de agua.		TOTAL(m2) 9.296,0
3ANTECEL	DENTES				
Fecha Leva	ntamiento del Acta previa a la Ocu	pación:	15/04/2008	Lugar:	MURCIA
Cantidad er Cantidad a	revio a la Ocupación ntregada al Interesado Consignar ción Perjuicios Rápida Ocupa	ación			9.296,00€ 9.296,00€ € 278,88€
Cantidad e	ntregada al Interesado				278,88€
Cantidad a	Consignar				€
Cajamurci	l pago de 9.574,88€ se re a, sirviendo la/s firma/s de és nes o alegaciones:				
presente ad	o queda ocupada la finca ob cta por cuadruplicado que, entregándose un ejemplar al	leida y acepta			
El Representar	nte de la Administración:	El Represen	tagite de la Beneficlaria:	El Representanta d	el Avuntamiento:
Fdo.: Mª José D	Oolera Arraez	Fdo.: Jon Hax	anız Bardajı	Fdo: Je	
	s de los blenes y derechos afect		LC110	LSADOW COMOTH	e con or
Indials	- 25 100 Biblion & Meleculon Micor		aviainal	del que es fotoco	ola.
			original	GOI GOO	



Murcia, 1 1 MAY 2016

CAJAMURCIA

CCC 2043 0130 30 020 052513 0

MURCIA EMPRESAS-GRAN VIA

GRAN VIA ESC. SALZILLO, 7,

Vencimiento / 7 de JULIO de ZOOP

EUR

Por este PAGARE me comprometo a pagar el día del vencimiento indicado

A

Euros MURCIA A DIBCISIBTE de JULIO

MURCIA A DIBCISIBTE de JULIO

Nº 8.443.935 5 8200 3

00000

wadansangowa cance cancerand and

MUR-029